



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 274-2013-MDL-OAF/UL por el cual la Unidad de Logística solicita la ampliación de plazo del Contrato N° 029-2012-MDL/OAF, que tiene por objeto la "Adquisición de un (01) Ascensor", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lince, representada por la Oficina de Administración y Finanzas, suscribió con fecha 16 de Noviembre de 2012, el Contrato N° 029-2012-MDL-OAF con la empresa **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.**, en adelante, el Contratista, en virtud a la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2012-MDL/CE, para la Adquisición de un Ascensor, por el monto de S/. 139,352.00 Nuevos Soles, para su ejecución en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Contrato y haberse otorgado el Adelanto;

Que, es de precisar que dicho adelanto se hizo efectivo el 05.Dic.2012, por la suma parcial de S/. 41,805.59 Nuevos Soles, mediante el comprobante de pago N° 2759, en ese sentido, el plazo rige, en estricto, a partir del día siguiente de otorgado el adelanto, conforme a lo señalado precedentemente, plazo que culmina indefectiblemente el 04.May.2013;

Que, con fecha 08.Mar.2013, el Contratista informó que existen inconvenientes para entregar los materiales importados en la Municipalidad por no disponer de un espacio físico de 30 mts² que se necesita para descargar los equipos, haciendo hincapié que dichos equipos se encuentran en almacenes desde el 01 de marzo de los corrientes;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24.Abr.2013, el Contratista informó que el 06.Abr.2013 se entregaron los materiales importados en las instalaciones de la Municipalidad de Lince, con lo cual procedieron al inicio de la etapa del montaje del nuevo ascensor, sin embargo, manifiestan que el tiempo de montaje del ascensor es de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, solicitan una ampliación de plazo correspondiente de acuerdo al artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24.Abr.2013, el Contratista ha señalado que los materiales importados se encontraban en el Almacén autorizado desde el 01 de marzo de 2013, los cuales no podían ser llevados al local de la Municipalidad porque no contaban con el espacio necesario, y siendo que con fecha 06.Abr.2013 se pudo realizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la Municipalidad, ya habían transcurrido treinta y seis (36) días;

Que, con relación a la ampliación de plazo debemos señalar que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y su modificatoria, establece las causales que, **de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual en los contratos de bienes y servicios;** estas causales son: (i) la aprobación de un adicional que afecte el plazo pactado; (ii) atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; (iii) atrasos o paralizaciones por culpa de la Entidad; y (iv) caso fortuito o fuerza mayor, además, el citado artículo regula los otros aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo, entre estos, el plazo con el que cuenta el contratista para presentar su solicitud de ampliación;

Que, debemos manifestar que tal como ha sido documentado por el Contratista, el ascensor se encontraba en sus almacenes desde el 01.Mar.2013 y requerían para el inicio del montaje un espacio físico de 30 mt² que debía ser habilitado por la Municipalidad, sin embargo, este pedido recién se formalizó el 08.Mar.2013, tal es así que luego de las coordinaciones telefónicas y gestiones pertinentes, el Contratista pudo internar en nuestras instalaciones el ascensor el 06.Abr.2013, para su ulterior montaje, por ende, a fin de contabilizar los días para la ampliación de plazo serán tomados en cuenta a partir de 08.Mar.2013;





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN N° 062 -2013-MDL-OAF

Lince, 09 de Mayo de 2013

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 321-2013-MDL-OAJ, de fecha 09.May.2013, ha opinado que la Unidad de Logística ha justificado la ampliación de plazo por paralización no atribuible al Contratista conforme lo señalado en su informe, por lo que corresponde formalizar la ampliación en los términos antes señalados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, modificado con Ley N° 29873, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado debido a atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, del mismo modo, el segundo párrafo del artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con D.S. N° 138-2012-EF, establece que procede la ampliación de plazo, entre otros supuestos, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ampliación de plazo solicitada por la empresa **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.**, por el periodo de veintinueve (29) días calendarios adicionales a fin que cumpla con las obligaciones pactadas en el Contrato N° 029-2012-MDL-OAF.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas